SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	***202151000070013***
Fecha:	***21-05-2021***
Dependencia	*DEPENDENCIA* *Dirección de Medidas Especiales para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.*
Expediente	**

MEMORANDO

Bogotá,20 de mayo de 2021

PARA: Laura Elena Puentes Cortes,

Grupo de Tesoreria

DE: **Henri Phillipe Capmartin Salinas**

Director de Medidas Especiales para las EAPB

Asunto: Autorizacion del pago a c**ontratistas primera semana de Mayo de 2021**

Referenciado: *2021-01-04 10:37:06.59053*

Respetada doctora Laura:

Como supervisor de los contratos que se relacionan a continuacion se autoriza el pago de los dias de la primera semana de MAyo de 2021 a:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACION	N° CONTRATO	PERIODO COBRADO	VALOR	No. DE FACTURA (cuando aplique)
ANGELA MARIA DIAZ OLIVEROS	1110525286	48/2021	MAYO	$ 1.785.576	NA
CARLOS LEONARDO CAICEDO MOJICA	80734201	53/2021	MAYO	$ 765.247	NA
DIANA MARGARITA LOPEZ DIAZ	53051559	161/2021	MAYO	$ 765.247	NA
DIANA SEPULVEDA VELAZCO	37514158	45/2021	MAYO	$ 765.247	NA

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2021.05.21 10:17:38 COT

JOHANA CAROLINA CHAVARRO TORRES	52718042	162/2021	MAYO	$ 765.247	NA
JOSE ANDRES AVILA BOSSA	1032368082	52/2021	MAYO	$ 765.247	NA
JOSE LUIS CALDERON SANCHEZ	1065599864	49/2021	MAYO	$ 1.785.576	NA
JUAN DIEGO ARIAS LLANO	80821907	164/2021	MAYO	$ 765.247	NA
LAURA NATHALIA CORREDOR AMAYA	1052396453	74/2021	MAYO	$ 1.785.576	NA
MAURICIO BALCAZAR SANTIAGO	10303816	46/2021	MAYO	$ 765.247	NA
MONICA LOMBANA GARCIA	52082366	51/2021	MAYO	$ 1.785.576	MON17
NATHALY SOTELO SOCHA	1136880144	107/2021	MAYO	$ 1.785.576	NA
NUBIA JANETH MELO ORJUELA	39726008	47/2021	MAYO	$ 1.785.576	NA
SAMIR TORRES MOLINA	1065563913	44/2021	MAYO	$ 1.785.576	NA
SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO	65764132	163/2021	MAYO	$ 765.247	NA

Atentemente

Firmado electrónicamente por:
Henri Philippe Capmartin Salinas

Henri Phillipe Capmartin Salinas

Director de Medidas Especiales para las EAPB
Proyectó:CATALINA CUERVO DELGADO
Revisó:HENRI PHILLIPPE CAPMARTIN SALINAS
Aprobó:HENRI PHILLIPPE CAPMARTIN SALINAS

INFORME DE SUPERVISION No. 005
CONTRATO No.163 DE 2021

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	SANDRA LUCIA HINCAPIE GALINDO
Identificación	65.764.132
Fecha de suscripción del Contrato	28- 01- 2020
Objeto	Prestar los servicios profesionales en el seguimiento y monitoreo, desde el componente Jurídico a las entidades respecto de las cuales la Superintendencia Nacional de Salud haya ordenado algún tipo de medida especial o que se encuentren en intervención forzosa para administrar o para liquidar, así como en procesos de liquidaciones voluntarias.
Plazo de Ejecución	3 meses, 5 días.
Fecha de Iniciación	28-01-2021
Fecha de Finalización	03-05-2021

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	**($25.635.765)** VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.
Valor Honorarios mensuales	**($765.247)** SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS.
Valor ejecutado	**($25.635.765)** VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	**CERO**
Porcentaje de Ejecución	**100%**
Porcentaje por Ejecutar	**0**
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 AL 3 DE MAYO DE 2021.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las

evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Obligación N°.1: Realizar seguimiento y monitoreo del componente Jurídico a las entidades que se encuentran sometidas a vigilancia especial o intervención forzosa para administrar y liquidar que le sean asignadas por el supervisor del contrato, basado en el sistema de gestión y control de las medidas especiales "FÉNIX" de acuerdo con los procedimientos institucionales y los lineamientos legales, que sean asignadas.

Obligación N°.3: Estructurar los informes de seguimiento y monitoreo componente jurídico a los vigilados que se encuentren en alguna medida preventiva o especial o que llegaren a estar desde su enfoque profesional.

Obligación N°13: Estudiar y verificar los documentos fuentes aportados al Sistema de Gestión y Control de las Medidas Especiales de las entidades asignadas.

Obligación N°15: Desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo a las entidades que estén sometidas a acciones y medidas especiales, de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
NO SE SOLICITÓ NINGUNA LABOR RELATIVA A ESTA OBLIGACIÓN.		

Obligación No. 2: Recopilar información del componente Jurídico durante las visitas in - situ a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, que se encuentren en acción o medida especial, que le sean asignadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
NO SE SOLICITÓ NINGUNA LABOR RELATIVA A ESTA OBLIGACIÓN.		

Obligación N°.4: Hacer seguimiento y monitoreo al componente jurídico de la gestión de los Agentes interventores, liquidadores y contralores de las entidades sometidas a vigilancia especial e intervención para administrar y liquidar, que le sean asignadas por el supervisor, cumpliendo con los procedimientos y lineamientos de la entidad y las disposiciones legales, que sean asignadas.

Obligación N°5. Hacer seguimiento y de monitoreo a las actividades contractuales que ejecuten los Agentes interventores y liquidadores designados por la Superintendencia Nacional de Salud e informar al supervisor del contrato cualquier presunta irregularidad detectada.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

NO SE SOLICITÓ NINGUNA LABOR RELATIVA A ESTA OBLIGACIÓN.		

Obligación N°.6: Acompañar a la Delegada para las Medidas Especiales en la realización de la toma de posesión a entidades vigiladas, que sean asignadas.

Obligación N°.7: Elaborar los informes que sean requeridos desde el componente jurídico desde las instituciones que son visitadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

Obligación N°.8: Participar en la proyección de las respuestas a los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos de las diferentes autoridades administrativas, judiciales, de control y demás usuarios relacionados con las entidades en intervención forzosa o medida especial, cumpliendo los procedimientos de la entidad y las disposiciones legales, que sean asignadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
Oficio dirigido al señor JOSÉ VICENTE VILLAMIL Veedor Nacional de Salud – Director Ejecutivo FUSISSCO, de conformidad con la atención de los usuarios del Municipio de Acacías -Meta, por la falta de atención e incumplimiento de las obligaciones de CAPITAL SALUD EPS, a esa población.	202151000641571	29/04/2021

Obligación N°.9: Preparar documentos, informes, respuestas que sean requeridos por la Secretaria General, oficina de control interno, la Oficina asesora de planeación y demás oficinas internas de la Superintendencia Nacional de Salud, de manera individual o con quien se le indique que sean asignadas.

Obligación N°10: Apoyar en caso de requerirse en la elaboración de informes mensuales o con la periodicidad requerida por la Superintendencia sobre el análisis del componente jurídico de las entidades sometidas a alguna medida especial.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
NO SE SOLICITÓ NINGUNA LABOR RELATIVA A ESTA OBLIGACIÓN.		

Obligación N°.11: Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos que sean necesarios de manera presencial, telefónica y correo electrónico, formuladas desde el Despacho del Superintendente Delegado para las Medidas Especiales de la Superintendencia, relacionadas con el objeto del contrato.

Actividad: La contratista atendió los requerimientos formulados por la Delegada para las Medidas Especiales, así como del Director para Entidades Administradoras para Planes de Beneficios.

Obligación N°.12: Asistir a las reuniones de trabajo que se requieran en los temas relacionados con el objeto del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**

Obligación No. 14. Proyectar respuestas, desde el componente jurídico, a los entes de control y las entidades en general, de los requerimientos relacionados con las entidades asignadas.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	**Evidencias o Soportes**	**Fecha**
NO SE ASIGNÓ NINGUNA LABOR CONCERNIENTE A LA ACTIVIDAD.		

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación **SNS-CD-163-2021,** así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato No. 163 de 2021, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del **100%.**

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.

f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
h) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Subdirección Financiera.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,



ORIGINAL FIRMADO

Henri Philippe Capmartin Salinas
Director de Medidas Especiales para EAPB
Supervisor del Contrato No.163 de 2021

Sandra Lucia Hincapié Galindo
C.C.65.764.132 de Ibagué
Contratista

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	***202151000641571***
Fecha:	***29-04-2021***
Dependencia	*DEPENDENCIA* *Dirección de Medidas Especiales para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.*
Expediente	**

Bogotá,

Señor
JOSÉ VICENTE VILLAMIL
Veedor Nacional de Salud – Director Ejecutivo FUSISSCO
Calle 35 # 7-25 Edificio CAXDAC Piso 9
veenalsalud@gmail.com y hjovilla@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su Solicitud.
Referencia: 202082305580392

Respetado Señor Villamil:

La Dirección de Medidas Especiales para EAPB de la Delegada de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, recibió un traslado por competencia de su comunicación 021-012-02020-120060 radicada con el NURC No.202082305580392 en la cual usted hace el requerimiento al Doctor Iván David Medina Cepeda, Gerente de Capital Salud EPS de información entregada a la Superintendencia Nacional de Salud, en la atención de los usuarios del Departamento del Meta (Municipio de Acacías) , donde la veeduría que usted representa ha denunciado y manifestado falta de atención e incumplimiento de las obligaciones de dicha EPS.

En la misma comunicación usted manifiesta que de acuerdo con la información entregada por la EPS analizará el actuar de la Superintendencia Nacional de Salud para concluir en emanar la Resolución 0994 del 2020 por medio de la cual se prorroga el término de la medida preventiva de Vigilancia especial ordenada a Capital Salud.

Respecto a lo anterior esta entidad manifiesta que de conformidad con el Numeral 1 del artículo 113 del Estatuto Orgánico Financiero consagra a la medida preventiva de vigilancia especial como una medida cautelar para evitar que las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia incurran en causal de toma de posesión de sus bienes, haberes y negocios, o para subsanarla. En el evento en que se establezca dicha medida, corresponderá a la Superintendencia Bancaria determinar los requisitos que tales entidades deben observar para su funcionamiento, con el fin de enervar, en el término más breve posible, la situación que le ha dado origen. La citada norma establece además que en virtud de dicha medida la

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2021.04.29 14:07:13 COT

entidad vigilada deberá adoptar y presentar ante el organismo de control un plan para reestablecer su situación.

En este orden de ideas y de acuerdo a la competencia de la Superintendencia Nacional de Salud y en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se realizó el Concepto Técnico en febrero de 2020 fundamentado en los conceptos previos de las Delegadas de Protección al Usuario, Supervisión Institucional; Riesgos y Medidas Especiales de la Supersalud; así como el informe de la firma Contralora Sac Consulting SAS; designada por este ente de control para salvaguardar la medida especial realizando el seguimiento y monitoreo al desarrollo de la ejecución de las actividades implementadas para enervar los hallazgos consignados en los diferentes actos administrativos de imposición de las medidas preventivas a las EPS.

De acuerdo con la evaluación efectuada por las diferentes Delegadas y por la firma contralora designada se concluyó en Comité de Medias Especiales que aunque Capital Salud EPS, no había logrado enervar los hallazgos que dieron origen a la medida preventiva inicial, se habían considerado los avances realizados desde el componente jurídico, financiero, administrativo y técnico científico realizados durante el segundo semestre de 2019 por la EAPB para prorrogar la medida; posterior a lo cual la EPS ha venido ejecutando un plan de acción que coadyuve a enervar dichos hallazgos.

Sobre este plan de acción la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, mancomunadamente con las otras delegadas y la firma contralora designada, continúa realizando un seguimiento pormenorizado a la EPS, sus procesos de atención y de gestión del riesgo entre otros, así como tramitando diferentes peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) radicadas a través de los diferentes canales de atención de la Superintendencia Nacional de Salud en su página web, líneas de atención telefónica 24 horas, redes sociales, chat y canales personalizados en las diferentes regionales y puntos de atención que para el caso de Capital Salud en el Departamento del Meta, este se encuentra ubicado en la Casa del Consumidor en Villavicencio en la Calle 23 No. 37-21 Barrio San Benito.

A través de su Veeduría, invitamos a los afiliados de la EPS Capital Salud y especialmente a los de la Sucursal Meta a comunicarnos sus inquietudes y PQRD a través de los canales de comunicación habilitados, con el fin de identificar y priorizar sus necesidades de salud y apoyar los procesos de atención a través de nuestras acciones de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Henri Philippe Capmartin Salinas

HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS
Director de Medidas Especiales para EAPB

Copia: #PCOPIA#
Anexos *DESC ANEXOS*